



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2995
26 de junio de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2995a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 26 de junio de 1991, a las 18.35 horas

Presidente: Sr. BECHIO

(Côte d'Ivoire)

Miembros: Austria
Bélgica
Cuba
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Francia
India
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Rumania
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yemen
Zaire
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER
Sr. NOTERDAEME
Sr. ZAMORA RODRIGUEZ
Sr. JIN Yongjian
Sr. POSSO SERRANO
Sr. WATSON
Sr. MERIMEZ
Sr. MENON

Sr. RICHARDSON
Sr. MUNTEANU

Sr. VORONTSOV
Sr. AL-ASHTAL
Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA
Sr. MUMBENGEWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 18.45 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

CARTA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL (S/22739)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Iraq, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Anbari (Iraq) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una carta de fecha 26 de junio de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/22739).

Sr. WATSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia y por la forma en que ha venido desempeñando sus funciones durante este mes. Vayan también mis felicitaciones a su predecesor, el Embajador Li, de China.

Mi delegación valora mucho la carta del Secretario General, de esta mañana, a la que adjunta los alarmantes informes del Embajador Rolf Ekéus, Director Ejecutivo de la Comisión Especial, y del Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con relación al trato que recibió el Grupo de Inspección Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica/Comisión Especial por parte del Gobierno del Iraq durante los últimos cinco días. Esos informes indican sin lugar a dudas que el Gobierno del Iraq ha obstaculizado las labores del Grupo de Inspección en el desempeño de su mandato en cuanto a la destrucción, remoción o neutralización de las armas de destrucción en masa del Iraq. Los miembros del Consejo de Seguridad también han recibido otras pruebas que confirman plenamente los informes presentados por el Embajador Ekéus y el Sr. Blix.

Está sumamente claro que el Iraq está engañando respecto de su capacidad nuclear. Los Estados Unidos están profundamente consternados por este incumplimiento patente por el régimen del Iraq de sus obligaciones asumidas en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Esto también pone en tela de juicio otros compromisos e informes del Gobierno del Iraq, realizados supuestamente en cumplimiento de la resolución 687 (1991). Sin embargo, este incidente es sólo un ejemplo del incumplimiento por el Iraq de sus obligaciones contraídas en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

El caso que nos ocupa entraña la falta de honestidad del Iraq con respecto a sus actividades relacionadas con armas nucleares. En el párrafo 12 de la resolución 687 (1991) se obliga al Iraq a cooperar con la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Iraq tiene que facilitar y cooperar con todas y cada una de las inspecciones sobre el terreno que la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica estimen necesarias. En la resolución también se exige que el Iraq presente una declaración sobre todo su material que pueda utilizarse para

armas nucleares. El Iraq aceptó esas obligaciones al aceptar la resolución 687 (1991), permitiendo así que el Consejo declarara que el cese al fuego había entrado en vigor. Además, en cartas dirigidas al Secretario General - la más reciente de fecha 11 de junio - el Gobierno del Iraq prometió cooperar con la Comisión Especial y el OIEA.

A pesar de sus obligaciones y garantías, el Iraq ha actuado en contra de la letra y el espíritu de las disposiciones de la resolución 687 (1991). Existen pruebas evidentes, provenientes de distintas fuentes, de que el Iraq ha estado llevando a cabo un programa nuclear clandestino que ha incluido actividades relacionadas con la producción de material que puede utilizarse para armas nucleares. Sabemos que el Iraq estaba llevando a cabo su programa nuclear en distintos lugares. Antes de las inspecciones del OIEA/Comisión Especial, el Iraq inició el desmantelamiento de su infraestructura nuclear. Sabemos que trasladaron parte de ese equipo al Cuartel Abu Gharaib. La Comisión Especial y el OIEA han sido informados plenamente acerca de estos informes y con respecto a nuestro convencimiento de que el Cuartel Abu Gharaib estaba siendo utilizado como lugar de almacenamiento temporal del equipo del programa iraquí clandestino de enriquecimiento de uranio.

Como quedara claro en la información que los miembros del Consejo de Seguridad recibieron esta mañana, antes del 22 de junio se encontraba emplazado en ese lugar equipo vinculado con un programa iraquí clandestino de uranio enriquecido. En virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, el Iraq tiene que presentar una declaración y facilitar ese equipo para inspección. En lugar de ello, ese equipo se ha retirado. Mientras el personal de trabajo iraquí retiraba frenéticamente ese equipo, funcionarios iraquíes negaron al Grupo de Inspección acceso al lugar. En un momento, el Grupo tuvo que retirarse para permitir que la maquinaria pesada ingresara al emplazamiento. Sólo ahora, tras haber pasado varios días retirando equipo y material, el Iraq ha permitido al Grupo de Inspección acceso al lugar. Esto constituye un incumplimiento de la resolución 687 (1991). Esto es obstruccionismo combinado con un intento de encubrir el equipo que el Iraq tiene que facilitar para inspección y tratamiento apropiado.

Este episodio ocurrido en Abu Gharaib revela un patrón constante de encubrimiento y ofuscación de parte del Gobierno iraquí respecto de esta cuestión. Tenemos pruebas innegables, de muchas fuentes, de que el Iraq ha tratado de producir material que puede utilizarse para armas nucleares no sujeto a salvaguardias y de adquirir armas nucleares, en contra de sus obligaciones adquiridas en virtud del Tratado sobre la no proliferación y de su acuerdo de salvaguardias de amplio alcance con el OIEA. Nuestras pruebas incluyen - pero no están limitadas a - declaraciones de un ex funcionario nuclear iraquí, los resultados de la inspección del OIEA/Comisión Especial, efectuada en mayo, el largo historial de intentos por parte del Iraq de adquirir ilegalmente del extranjero material nuclear sensible y fotografías, algunas de las cuales han sido vistas por miembros del Consejo.

Hay otros lugares que están vinculados con el programa de armas nucleares del Iraq. Abu Gharaib era simplemente un lugar de almacenamiento. Hemos confirmado la existencia de una amplia infraestructura nuclear en el Iraq, que incluye una serie de instalaciones de producción de material que puede utilizarse para armas nucleares y para el desarrollo de armas nucleares. Aunque la guerra aparentemente interrumpió las operaciones en estos emplazamientos, el Iraq sigue obligado, en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, a presentar una declaración rápida y completa al OIEA y a la Comisión Especial sobre todas sus instalaciones y material nucleares.

En lugar de ello, el Iraq ha tratado de ocultar lo más posible su programa de armas nucleares, trasladando materiales clave de los emplazamientos nucleares a lugares de almacenamiento temporales y a otras ubicaciones. Obviamente, si la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad tiene que tener sentido, el Consejo debe asegurarse de que el Iraq permita el acceso del OIEA y de la Comisión Especial a los lugares designados. El Consejo también debe asegurarse de que el Iraq presente una declaración completa sobre todos sus materiales relacionados con armas nucleares, incluidos los que se sacaron de Abu Gharaib.

Este episodio demuestra que el Iraq ha hecho todo lo posible por ocultar la magnitud de su programa de enriquecimiento nuclear no sujeto a salvaguardias, que creemos tiende a desarrollar armas nucleares. El Consejo

tiene que reconocer que la índole patente del engaño iraquí en esta esfera pone en tela de juicio la exactitud de las declaraciones del Iraq respecto a otros asuntos, instalaciones y materiales proscritos en virtud de las disposiciones de la resolución 687 (1991), y su intención de cumplir plenamente con el mandato de la resolución.

Dado este ejemplo en la esfera nuclear, nos preguntamos si acaso debemos creer en la rotunda negativa del Gobierno iraquí respecto de la existencia de un programa de armas biológicas. Tenemos motivos para pensar lo contrario. Habida cuenta de este ejemplo en la esfera nuclear, ¿acaso podemos creer que los iraquíes han declarado cabalmente sus existencias de misiles balísticos de largo alcance y de armas químicas? Tenemos motivos para creer lo contrario. De hecho, el Iraq no ha informado totalmente de su capacidad de misiles balísticos y de sus existencias de armas químicas, y niega que posea capacidad de armas biológicas. También existen pruebas claras de que los iraquíes han tratado de esconder partes sustanciales de su infraestructura de misiles y de munición química, impidiendo el acceso de la Comisión Especial de las Naciones Unidas.

El Consejo completó recientemente un examen de las políticas y prácticas del Iraq y su cumplimiento de la aplicación de la resolución 687 (1991) del Consejo. Muy juiciosamente el Consejo no tomó decisiones en el sentido de levantar las sanciones económicas que siguen vigentes contra el Iraq. Mientras el Iraq no cumpla cabal y plenamente los requisitos de la resolución 687 (1991), el Consejo no debería considerar la posibilidad de alterar esas sanciones.

Todos los equipos y materiales relacionados con armas nucleares tienen que ser declarados y sometidos a verificación por el Iraq. También tiene que presentar un inventario completo de sus capacidades de misiles balísticos y otras armas de destrucción en masa. El Iraq tiene que permitir el acceso pleno y completo de los grupos de inspección del Consejo de Seguridad a todo el material y los lugares vinculados con el programa. Todo lo que no esté a la altura de lo anterior dejará sin valor los compromisos del Iraq y su voluntad de cumplir con todas las disposiciones de la resolución.

Además, el Consejo de Seguridad tiene que reiterar su decisión de cerciorarse de que el Iraq cumpla las decisiones obligatorias. Seamos claros y directos, el Iraq tiene que cumplir plenamente con todas las disposiciones de la resolución 687 (1991), incluidas las relativas a armas nucleares, químicas, biológicas y misiles balísticos. En ese sentido, el equipo retirado de Abu Gharab tiene que ser declarado y puesto a disposición del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Comisión Especial a efectos de inspección.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradesco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia deplora enérgicamente que el Gobierno del Iraq haya impedido el buen desarrollo de la misión de inspección nuclear que se encuentra actualmente en el país, violando de esa manera diversas disposiciones de las resoluciones 687 (1991) y 699 (1991) del Consejo pese a los compromisos asumidos en ese sentido por el Iraq.

Los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) son claros. El Iraq no puede adquirir ni desarrollar armas nucleares ni material que pueda utilizarse para armas nucleares, ni subsistemas, componentes o instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo o fabricación relacionados con esos elementos.

Para cumplir su misión de verificación, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), actuando con el concurso y la cooperación de la Comisión Especial, puede proceder a inspecciones sobre el terreno, incluidos los lugares no declarados por el Iraq. Este acceso, en todo momento y en todo lugar, a los lugares declarados o no declarados por las autoridades iraquíes, es la condición del éxito de las misiones de verificación llevadas a cabo en el Iraq. Tal acceso, libre y sin condiciones, quedó consagrado en el plan del Secretario General para la ejecución de la sección C de la resolución 687 (1991), que el Consejo aprobó en su resolución 699 (1991).

El Gobierno del Iraq ha permitido efectivamente que el Grupo de Inspección penetre en el lugar. Pero se perdieron cuatro días, cuatro días durante los cuales cualquier rastro de actividades punibles puede haberse borrado. Esta violación por el Iraq de diversas disposiciones de las resoluciones 687 (1991) y 699 (1991) es extremadamente grave y no debe repetirse de modo alguno.

Correspondería, en todo caso, a nuestro Consejo considerar las consecuencias de un nuevo incumplimiento del Gobierno iraquí y tomar las medidas necesarias para garantizar que éste colabore estrechamente con la Comisión Especial y el OIEA, sean las inspecciones anunciadas o improvisadas.

Sr. NOTERDAEME (Bélgica) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Para comenzar, deseo felicitarlo con ocasión de ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de junio. Ha demostrado usted sobradamente durante este mes sus prendas y experiencia al frente de los trabajos del Consejo. Aprovecho esta oportunidad para felicitar a su antecesor, el representante de China, Embajador Li Daoyu, por la competencia con la que desempeñó sus funciones el mes pasado.

Al igual que otros miembros del Consejo, tomé conocimiento esta mañana de las cartas dirigidas al Secretario General por el Embajador Ekéus y el Sr. Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Ambas ponen en conocimiento del Consejo un hecho particularmente grave, a saber, que la Comisión Especial establecida con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad se ha visto impedida de llevar a cabo una inspección de un lugar iraquí, en violación de las obligaciones establecidas en el párrafo 12 de la resolución 687 (1991).

Por otra parte, esta mañana los miembros del Consejo fueron informados además acerca de ciertos elementos que permiten suponer que el Iraq procura disimular la existencia de una capacidad de producción de materiales fisionables. Ello constituiría una abierta violación de las obligaciones previstas en el párrafo 12 de la resolución 687 (1991).

Hemos de leer con sumo interés el informe que el Sr. Blix anuncia en su carta de 26 de junio. Ese informe complementario redactado por el Sr. Zifferero, en su calidad de Inspector Principal del OIEA, quien participó en la reciente misión al Iraq, deberá permitirnos evaluar plenamente el grado de obstrucción impuesto por el Iraq. Esperamos que las autoridades iraquíes tomen a la brevedad los recaudos necesarios para informar a la Comisión Especial sobre el lugar al que se trasladaron los equipos observados durante la primera visita al Cuartel Abu Gharab.

Celebramos que se haya convocado una reunión oficial del Consejo de Seguridad para examinar estos hechos. La circunstancia es grave y debe llevarse a conocimiento de la comunidad internacional y de la opinión pública.

Deseamos de todo corazón, Sr. Presidente, que recuerde usted formalmente al Iraq las obligaciones que le imponen las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular el párrafo 12 de la resolución 687 (1991), que obliga al Iraq a aceptar las inspecciones requeridas por la Comisión Especial y el OIEA, y que confirma la prohibición de toda capacidad de producción nuclear con propósitos militares.

A nuestro juicio, al no cumplir con sus responsabilidades a este respecto el Iraq ha desacreditado los compromisos formales que asumió de respetar el conjunto de las disposiciones de la resolución 687 (1991). No podemos sino considerar este acontecimiento con profunda inquietud.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradesco al representante de Bélgica las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. HOHENFELNER (Austria) (interpretación del francés): Seré breve. Al igual que oradores anteriores no puedo sino expresar la preocupación de mi Gobierno por lo que al parecer ha sido un esfuerzo del Iraq por negar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y al Grupo de Inspección de la Comisión Especial el acceso inmediato y libre a un lugar designado en Bagdad y por retirar los objetos que el Grupo había visto allí con anterioridad.

Esta es una violación grave de las obligaciones asumidas por el Iraq en virtud de la resolución 687 (1991) y que este Consejo no puede tolerar. Instamos a las autoridades iraquíes a que no repitan ni prosigan con su actitud poco cooperadora, sino que, por el contrario, acaten plenamente sus obligaciones y comprendan que nada menos que eso tendrá consecuencias muy desagradables.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido) (interpretación del inglés): Tenemos ante nosotros las cartas del Embajador Ekeus y del Sr. Blix del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Son muy claras. Ciertamente no podían ser más claras. Demuestran que el Iraq ha violado los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991). Demuestran que el Iraq ha violado su propia aceptación de esa resolución y demuestran también que el Iraq ha violado el intercambio de cartas que su Gobierno firmó con la Comisión Especial.

Las cartas también dejan en claro que ha habido cierta frenética actividad en ese sitio durante los últimos días y que se ha trasladado equipo precipitadamente de ese lugar, y si bien tomo nota de que la inspección se produjo durante una fiesta religiosa, tengo que decir que esto no parece haber obstaculizado la rapidez y prontitud con que ha actuado el personal iraquí durante esos días.

Este Consejo creó la Comisión Especial y este Consejo le otorgó un mandato muy concreto, que era ubicar y destruir todos los materiales con capacidad nuclear del Iraq, así como todas las armas químicas y bacteriológicas y todos los misiles balísticos superiores a determinado alcance.

El Consejo debe apoyar a la Comisión Especial en su labor y hacerlo rápidamente. Tendrá otras muchas inspecciones que realizar en el futuro próximo y tiene que tener la seguridad de un acceso inmediato a los lugares designados dondequiera y cuandoquiera que lo desee.

En opinión de mi delegación, por consiguiente, el mensaje del Consejo debe ser doble: primero, el Iraq no debe volver a obstaculizar la labor de la Comisión Especial ni del OIEA y, segundo, se debe instar a las autoridades iraquíes al nivel máximo para que reafirmen su compromiso de cooperación plena con la Comisión Especial y con el OIEA, no sólo con palabras sino con hechos.

Sr. POSSO SERRANO (Ecuador): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera reiterarle la satisfacción de la delegación ecuatoriana por tenerlo a usted dirigiendo nuestras deliberaciones y expresar nuestro agradecimiento también a su antecesor el Señor Embajador de China que lo hizo con tanta solvencia.

La inspección de las instalaciones nucleares iraquíes es un paso previo ineludible y conducente a la destrucción, remoción o neutralización de armas de destrucción masiva del arsenal del Iraq, tarea fundamental que el Gobierno de Bagdad, al aceptar expresamente el mandato íntegro y sin reservas de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, se comprometió no solamente a permitir que se realice sino, lo que es muy importante destacar, a ayudar a efectuar, a dar todas las informaciones relativas a la ubicación de las instalaciones nucleares y de las de sus elementos y componentes y a colaborar para la elaboración de un plan que se ajuste a las obligaciones que corresponden al Iraq de acuerdo a lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1968 y para permitir la vigilancia y verificación permanentes en el futuro.

La delegación del Ecuador no quisiera adelantar especulación alguna sobre este incumplimiento del Iraq, no quisiera creer que hay algún propósito que pueda ir más allá del aparente actual orientado a proteger de la destrucción, remoción o neutralización a sus instalaciones nucleares con capacidad de producir armas de este tipo.

Al Ecuador no le agradaría llegar a concluir que la posición iraquí frente a la Comisión Especial puede ser una muestra de la actitud que su Gobierno asumirá frente a todas las otras obligaciones que emanan de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, ni siquiera a pensar que el Gobierno de Bagdad tiene intención de obviar el embargo nuclear. Así como el Ecuador, en principio, puede aceptar que esta posición iraquí ha sido aislada del contexto general y podrá ser de inmediato rectificadas, en esa misma línea y con similar predisposición, debe tratar de comprender el riesgo que tal posición conlleva en opinión de los Estados vecinos del Iraq.

El Ecuador, por ello, apoyaría un llamado dirigido al Gobierno de Bagdad para que permita el cabal cumplimiento de ésta y de otras tareas derivadas de la resolución 687 (1991) pensando en la imperiosa necesidad de liberar a su propio pueblo, a la población civil iraquí, que se debate en una situación dramática y angustiada, y tomando en cuenta las implicaciones de la resolución 687 (1991), en el afianzamiento de la paz y la seguridad en la región sometida a enormes presiones debidas al armamentismo y a la amenaza potencial del uso de la fuerza.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante del Ecuador por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. MUNTEANU (Rumania) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: En primer lugar permítame felicitarlo por la forma en que está dirigiendo la labor del Consejo este mes, y expresar nuestro agradecimiento al Embajador Li Daoyu, de China, por la manera en que dirigió las actividades del Consejo el mes pasado.

Mi delegación ha apoyado la urgente convocación del Consejo de Seguridad en una sesión formal debido a la gravedad de la información que se ha señalado a nuestra atención en relación con el cumplimiento por parte del Iraq de determinadas disposiciones de la resolución 687 (1991).

Desde los primeros días y semanas de la crisis en el Golfo, Rumania ha propiciado constantemente la plena ejecución por el Iraq de todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. En meses recientes hemos tenido oportunidad de reiterar nuestra posición en ese sentido colaborando con otros miembros del Consejo sobre varias secciones de la resolución 687 (1991).

En esta oportunidad el Secretario General ha remitido al Consejo cierta documentación corroborada por datos adicionales respecto de las dificultades que han surgido en la cooperación entre el Iraq, el OIEA y el grupo de inspección nuclear de la Comisión Especial nombrado con arreglo a la parte C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. De hecho, se negó acceso a este grupo internacional a las instalaciones en el lugar designado, lugar que se había notificado al Gobierno del Iraq a efectos de una inspección urgente sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones de la resolución 687 (1991). De la documentación presentada por el Secretario General hemos sabido que las autoridades iraquíes habían negado acceso al grupo internacional al lugar y a las instalaciones que el grupo deseaba inspeccionar. No voy a entrar en detalles adicionales ya que otros oradores han hecho ya aclaraciones.

Mi delegación desea expresar nuestra grave preocupación por el hecho de que pese a sus promesas iniciales las autoridades iraquíes no hayan cumplido plenamente sus obligaciones en un terreno tan importante y delicado como el nuclear.

En un momento en el que la cuestión de la eliminación de las armas nucleares tiene quizás más vigencia que nunca, la preocupación de mi Gobierno por que el Iraq cumpla con sus obligaciones de no adquirir ni poseer armas nucleares y aceptar inspecciones internacionales de todas sus instalaciones nucleares, es perfectamente legítima. Tales preocupaciones y aprensiones son legítimas y están bien fundadas, ya que el área del Golfo Pérsico no está tan lejos de nuestra región geográfica en la que estamos haciendo todos los esfuerzos para mantenerla libre de armas nucleares.

Para resumir, compartimos plenamente la grave preocupación expresada por el Secretario General por los acontecimientos producidos últimamente en el Iraq.

Por lo tanto, apoyamos la exhortación dirigida al Iraq para que cumpla plenamente y de buena fe las disposiciones pertinentes de la resolución 687 (1991), y en especial las que se refieren a las inspecciones internacionales sobre el terreno.

El Gobierno iraquí debe comprender que le conviene esforzarse todo lo posible por cumplir, sin vacilaciones ni reservas, sus obligaciones internacionales. El Iraq debe demostrar con su conducta efectiva que hay armonía entre lo que dice y lo que hace. Sólo mediante una conducta honrada, estrictamente coherente con las resoluciones del Consejo de Seguridad, puede el Iraq demostrar sus intenciones pacíficas y volver a ocupar su lugar entre los miembros amantes de la paz de la comunidad internacional.

A la luz de esas consideraciones mi delegación se suma a otras en pedir al Iraq que demuestre su prudencia y realismo respetando y aplicando, por encima de toda sospecha, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy ahora la palabra al representante del Iraq.

Sr. AL-ANEARI (Iraq) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por la prudencia y la cortesía con que está dirigiendo las deliberaciones del Consejo. También deseo expresar mi agradecimiento y admiración a su predecesor, el Embajador Li, de China.

Desde que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 687 (1991) el 3 de abril, el Iraq la ha aceptado y ha hecho todo lo posible por aplicar todos los requisitos y obligaciones que se le imponían en ella. Hemos cooperado con todos los organismos de las Naciones Unidas, con todas las comisiones y todas las misiones, y tenemos pruebas que demuestran esto. Y cooperamos especialmente con la Comisión encargada de velar por la eliminación de todas las armas de destrucción masiva y otras armas citadas en la resolución, lo cual fue así desde el primer día.

La misión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) había visitado el Iraq previamente y expresó públicamente su agradecimiento por la cooperación de las autoridades iraquíes.

Durante la visita de la segunda misión del OIEA - la que tiene lugar ahora - el Iraq también prestó su plena cooperación. La misión ha visitado diversos lugares. Y sólo en el último se demoró un día el acceso por razones prácticas. Me permito recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que todo el sistema de comunicaciones del Iraq fue destruido. La base militar que la misión quería inspeccionar está lejos del centro de Bagdad y no era fácil

comunicarse con ella por teléfono ni por télex, porque sencillamente las comunicaciones no existen. También deseo recordar a los miembros del Consejo que la Comisión insistió - y el Iraq respondió positivamente - en que el Iraq debía poner a su disposición todas las facilidades que precisaba, incluidos transporte e interpretación. Así pues, si pedimos que la Comisión nos avise por anticipado, es porque necesitamos ese aviso con el simple fin de proporcionar los servicios que se nos piden.

Creo que ninguna persona ecuánime puede llegar a la conclusión de que una demora de un día en la inspección significa que el Iraq esté actuando de mala fe o tenga la intención de deshacerse de ciertos materiales prohibidos. Si el Iraq hubiera tenido esa intención, no habría esperado más de 80 días desde la aprobación de la resolución el 3 de abril para tomar esa medida; después de todo, sabía que la Comisión estaba en Bagdad para inspeccionar diversos lugares.

Entiendo muy bien la preocupación y el interés de los miembros del Consejo. Ciertamente, la cuestión es muy delicada y crítica. Pero realmente me parece que, dado que no hay pruebas concretas de la falta de cooperación de las autoridades iraquíes con la misión del OIEA, no existe tal problema. El Iraq está cooperando plenamente y seguirá haciéndolo. Nos hemos comprometido y no hay forma de volvernos atrás.

Por lo tanto, estoy un poco perplejo respecto a los motivos que se esconden detrás de esta campaña. ¿Es acaso para preparar a la opinión pública mundial para un nuevo ataque militar contra el Iraq, como el anterior? ¿Acaso es para perpetuar las sanciones económicas impuestas al pueblo del Iraq, incluidos los niños? ¿O la campaña va encaminada a justificar la ocupación de la región septentrional del Iraq? Espero que ninguna de estas hipótesis resulte cierta, pero no me queda más remedio que esperar para comprobarlo.

Quizá la mejor respuesta sería - y recuerdo que la solicitud la hizo uno de ustedes - que el compromiso del Iraq se confirme al máximo nivel. Así pues, con su permiso, Sr. Presidente, voy a leer algunos pasajes de la declaración hecha pública esta mañana en Bagdad por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores. Dijo:

(continúa en árabe)

"Algunas fuentes diplomáticas alegan que el Iraq ha negado a la Comisión Especial de las Naciones Unidas acceso a una de sus instalaciones nucleares cercana a Bagdad con el fin de inspeccionarla, y

que las Naciones Unidas no estaban informadas oficialmente de su existencia. Esto es un invento y tiene por objetivo desacreditar alevosamente al Iraq y su postura inequívoca de cooperación con las Naciones Unidas.

La información correcta es la siguiente:

El equipo de inspección solicitó que se le permitiese visitar el Iraq e inspeccionar los materiales e instalaciones militares durante un Día Santo, la Fiesta del Sacrificio. Nosotros dijimos que la Fiesta del Sacrificio es un día de vacación oficial; en efecto, es una de las fiestas religiosas más importantes de los musulmanes del Iraq y del mundo entero. En consecuencia, aconsejamos al equipo de inspección que aplazara su visita hasta después de la fiesta. Los árabes y los musulmanes respetan las fiestas de los demás, y los demás deberían respetar las nuestras, incluidas las fiestas religiosas. Sin embargo, el equipo de inspección insistió en su postura y dijo que deseaba venir a Bagdad para entregar una carta al Ministro de Relaciones Exteriores iraquí. Cuando llegó al Iraq, interrumpí mi vacación y recibí al equipo el día 22 de junio, el primer día de la Fiesta del Sacrificio. Recibí la carta.

Durante la reunión, el equipo de inspección dijo que quería visitar una instalación cerca de Bagdad. Se trataba de un punto militar en una zona militar que, como todos los lugares de ese tipo, depende del Ministerio de Defensa y no del Ministerio de Industria y Mineralogía.

A pesar de las dificultades, puesto que la mayoría de los funcionarios de esos lugares estaban celebrando la fiesta, hicimos lo posible por obtener la conformidad de las autoridades militares para que el equipo de inspección pudiera visitar el lugar.

Cuando el equipo llegó allí, quiso visitar otros puntos dentro de la misma zona militar. No pudimos obtener la aprobación del oficial encargado, porque no había recibido instrucciones de permitir a nadie entrar a esos lugares. Es una práctica común en todos los países que los puestos militares no se pueden visitar sin la aprobación obtenida mediante los trámite pertinentes.

En su declaración el Ministro dijo haber escuchado del Grupo que éste no podía visitar los otros lugares que quería visitar. Le dimos las razones y nos pusimos en contacto con las autoridades iraquíes pertinentes y les pedimos que ordenasen al oficial encargado que permitiese al Grupo de Inspección visitar estos lugares.

La visita a esos lugares fue organizada para las 7.00 horas del 26 de junio, hora de Bagdad.

En su declaración el Ministro dijo que el Grupo de Inspección de las Naciones Unidas había visitado el 23 de junio de 1991 los lugares designados al OIEA. El 25 de junio el Grupo también pidió visitar otros dos lugares pertenecientes al Ministerio de Industria, a lo cual accedieron rápida y fácilmente las autoridades iraquíes ya que la solicitud del Grupo era clara y precisa. Esta es la prueba más evidente del deseo del Iraq de cooperar con las Naciones Unidas, y es una prueba de la mala fe de aquellos que tratan de pescar en ríos revueltos para servir a sus propios intereses.

El Ministro también confirmó la posición iraquí de cooperar con las Naciones Unidas y el Secretario General. Dijo que el Grupo de Inspección de las Naciones Unidas en su declaración a la prensa después de su visita al país entre el 9 y el 14 de junio había indicado que no se había podido comprobar la existencia de ningún tipo de actividades clandestinas relacionadas con la capacidad nuclear y biológica del Iraq ni con los misiles y los lugares designados. El Grupo no pudo encontrar indicación alguna de que el Iraq estuviese tratando de engañar a la Misión. La postura de las autoridades iraquíes era una postura de cooperación."

El Ministro indicó asimismo que el Iraq mantenía una postura muy clara de cooperación con todas las autoridades y órganos enviados por el Secretario General de las Naciones Unidas al Iraq y que, por consiguiente, las autoridades iraquíes siempre habían dado pruebas de su cooperación con el Grupo encabezado por el Sr. Zifferero, a fin de que pudiera verificar la existencia de materiales nucleares, aunque éste había escogido un momento muy poco apropiado para realizar esa visita.

En primer lugar, como ya he mencionado, el Grupo insistió en acudir al Iraq durante la Fiesta del Sacrificio, que es una fiesta religiosa sumamente importante para todos los iraquíes. En segundo término, el Grupo pidió visitar lugares que no pertenecen al Ministerio de Industria, lo que requirió más tiempo para recabar el permiso de las autoridades iraquíes.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq concluyó su declaración afirmando que rechazaba completamente las informaciones publicadas por algunas agencias de prensa en el sentido de que el Iraq se había negado a permitir el acceso a ciertas instalaciones nucleares iraquíes. También condenamos el comportamiento de algunas autoridades que sólo tratan de difundir la mentira para servir a sus propios intereses.

Para concluir, quisiera confirmarle a usted, Sr. Presidente, así como a los miembros del Consejo, que el Iraq es honesto y sincero en lo que respecta a su cooperación con todas las misiones de las Naciones Unidas, incluida la Comisión Especial establecida en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Iraq las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más nombres en la lista de oradores. Antes de levantar la sesión invito a los miembros del Consejo de Seguridad a que participen en las consultas oficiosas que se celebrarán inmediatamente después del levantamiento de esta sesión del Consejo.

Se levanta la sesión a las 19.35 horas.